

Recomendado

3 Incontinentemente yo el en^{no} hizo notorio el contenido del
de cargo que pedia al Masculo del contenido en dho
cargo y dho Juncendo q^o el uno dho dho este proceso
acomplia lo q^o por dho de cargo seleguieren y al ex lofian
sa que se le mande. Jazmimo haze saber dho acuerdo
por lo que toca a Juan Maxim matheo abastecedor de
las Carnes desta S^a quien queda inculpenado de todo
lo que en el seleguieren de fo =

Alucabos

Hand

En la Villa de Calaspaza a veinte y quatro dias
del mes de Junio de mill setecientos y cinco y
dos años el Sr. D. Pedro Felix de Valenzuela Obis^{po}
de los d^{os} Consejos del mayor por su Mag^{de} de ella y su
Juzgador^{on}. Dijo que respecto a tener esta villa ga
nada R. Carta ejecutoria en contra de ciertos D^{os}
de dho Mag^{de} q^o dho q^o y d^{os} D^{os} y d^{os} de la D^{on}
cilleria de la C^{ud} de Granada por la q^o se p^{ro}veyo la
forma que sea de observar en la eleccion de Regi
dos y de mas oficiales que componen este Consejo Cale
sino por el dia de S^{an} Juan Bapt^{ta} de cada un año q^o
tanto y para que tenga efecto en su d^{on}da ope
cion y cumplimiento. En se notifique a los Regidores ca
pulares y de mas oficiales que tienen voto en dho e
lecc^{on} como tambien a el Sr. J^udice J^udicino q^o se
alle q^o se junten a hazerla en las salas Capicula
as desta Villa a ora de las quaxas de la tarde de este dho
dia v^olo la pena in p^{ro}veyo q^o dha R. Carta ejecutoria
y de proceder a lo demás que q^o derecho hacia lugar q^o
este su auto a si lo p^{ro}veyo y firmo =

En dho de Valenzuela
a 20 de Junio

Juan de Moya Olucadas

nov^{ta}

En Calaspaza el dho dia muy sano yo el
en^{no} notifique el auto procedente a D^{on} Juan L^ucano

